



Asamblea General

Distr. limitada
16 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Alemania, Australia*, Austria*, Azerbaiyán*, Bélgica, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Bulgaria*, Canadá*, Chipre*, Colombia*, Croacia, Ecuador, Eslovaquia*, Eslovenia, España*, Estados Unidos de América, Estonia*, ex República Yugoslava de Macedonia*, Filipinas, Finlandia*, Francia*, Georgia, Haití*, Honduras*, Hungría, Irlanda*, Islandia*, Letonia, Liechtenstein*, Luxemburgo*, Montenegro*, Noruega*, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú*, Polonia*, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania*, Serbia*, Suecia*, Suiza, Túnez, Ucrania*, Uganda*: proyecto de resolución

35/... Mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos en conmemoración del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos

En su XXª sesión, celebrada el XX de junio de 2017, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el texto siguiente:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones anteriores sobre los desplazados internos aprobadas por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos,

Profundamente consternado por la alarmante dimensión, complejidad y carácter prolongado de los desplazamientos internos en todo el mundo, por razones entre las que figuran las violaciones y los abusos de los derechos humanos, las vulneraciones del derecho internacional humanitario, los conflictos armados, la persecución, la violencia y el terrorismo, así como los desastres naturales y los provocados por el ser humano, en los cuales los desplazados internos no reciben suficiente protección y asistencia, y consciente de las graves dificultades que ello plantea a la población afectada, incluidas las comunidades de acogida, así como a la comunidad internacional,

Consciente de las dimensiones de derechos humanos, humanitarias, de desarrollo y de posible consolidación de la paz del desplazamiento interno, en particular las situaciones de desplazamiento prolongado, la frecuente mayor vulnerabilidad de las mujeres y los niños, así como de las personas de edad y las personas con discapacidad, y las responsabilidades de los Estados y de la comunidad internacional de reforzar aún más su protección y asistencia, entre otras cosas respetando y protegiendo los derechos humanos y

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



las libertades fundamentales de todos los desplazados internos, con miras a encontrar soluciones duraderas,

Observando que en 2018 se cumplirá el 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y reafirmando el reconocimiento de que los Principios Rectores constituyen un marco internacional importante para la protección de los desplazados internos,

Afirmando que este aniversario brinda una importante oportunidad para reflexionar sobre la promoción y la protección de los derechos humanos de los desplazados internos, así como sobre los logros, las mejores prácticas y los retos en relación con la aplicación de los Principios Rectores,

1. *Decide* convocar, en su 38º período de sesiones, una mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos en conmemoración del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, prestando especial atención a su aplicación y a los logros, las mejores prácticas y los retos en este sentido, así como a las recomendaciones para enfrentar esos retos, y decide además que el debate será plenamente accesible para las personas con discapacidad;

2. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice la mesa redonda con arreglo a los recursos existentes, en consulta con los Estados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados, los procedimientos especiales, en particular la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

3. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare y presente un informe resumido de la mesa redonda al Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones.”
